Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PUERTO IGUAZU

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

25000099579711

FP

250000995797

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PUERTO IGUAZU, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:

Domicilio:

Tipo de Domicilio:

Carácter:

Observaciones Especiales:

	2877/2023				CIVIL		
N ORDEN	EXPTE. N	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

ACOSTA, CRISTOBAL RICARDO c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/MEDIDA CAUTELAR

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Puerto Iguazu, de octubre de 2025.

Fdo.: JUAN PEDRO GARCIA, SECRETARIO

En ……..de……de 2025, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PUERTO IGUAZÚ

FPO 2877/2023

Puerto Iguazú Misiones, octubre de 2025.

Atento a la remisión del presente expediente **FPO 2877/2023** caratulado **ACOSTA, CRISTOBAL RICARDO c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/MEDIDA CAUTELAR** realizada por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, Misiones, y sin que implique avocamiento, se deja constancia que en cumplimiento formal de la revisión de la documental acompañada se advierte que se solicito el dictado de una medida cautelar URGERNTE, la cual consiste en ordenar se abstengan de descontarle al actor suma alguna en concepto de Impuesto a las Ganancias, en relación a su haber de retiro, como así respecto a sumas retroactivas que perciba en concepto de suplementos Decreto 1307/12, Suplemento de Zona, Decreto 697/17, y/o cualquier otra suma en relación a conceptos previsionales y personales del actor relacionados con sus ingresos previsionales, librándose en consecuencia el correspondiente oficio a su agente de retención, es decir a la Caja de Jubilaciones, Retiro y Pensiones de la Policía Federal con domicilio en calle Sarmiento 1624, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así a la Administración Federal de Ingresos Públicos – Distrito Eldorado, Christiansen 33 y 35 de esta ciudad de Eldorado, provincia de Misiones. También se peticiona que como medida cautelar se dispense al actor del deber tributario de presentar el Formulario 572 mediante el cual el contribuyente declara las deducciones en relación con el mencionado tributo y su calidad de “trabajador” pasivo, teniendo en cuenta que dicho formulario es a los efectos de realizar la liquidación del impuesto en cuestión. Que asimismo se ha declarado inoficioso su pronunciamiento en fecha Agosto del 2024 conforme surge de la compulsa realizada por sistema.-

Previo a todo trámite, vista a la Fiscalía Federal a fin que dictamine respecto de la competencia de este Juzgado y tome intervención en virtud de lo dispuesto por el art. 31 de la ley 27.148.

#37817354#476977701#20251021110634958